

Lanús, 07 FEB 2018

VISTO: El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1832/16 y el Expediente N° 4060-3039/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1832 de fecha 31 de Agosto de 2016, se adjudicó la Obra “REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR CASA DE LA CULTURA E HISTORIA” sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento N° 1713, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, por un monto de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 45/100 (\$ 5.513.271,45).

Que en fecha 22 de Septiembre de 2016 se suscribió el Contrato entre el MUNICIPIO DE LANÚS y la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A, estableciendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del Acta de Inicio.

Que, en fecha 23 de Septiembre de 2016, se suscribió el Acta de Inicio.

Que, en fecha 7 de Agosto de 2017 mediante Decreto N° 2295, se aprobó la ampliación de ejecución de la Obra por un monto de Pesos UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 1.102.487,81).

Que, en fecha 25 de Agosto de 2017 se suscribió el Contrato de Ampliación respectivo.

Que, en fecha 10 de Octubre de 2017, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Obra básica.

Que, en la misma fecha citada en párrafo precedente, se suscribió el Acta para la Recepción Provisoria de la Ampliación de Obra.

Que, asimismo, en fecha 3 de Noviembre de 2017, se suscribió una Addenda al Contrato suscripto en fecha 25 de Agosto de 2017.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la devolución de las Garantías de Fondo de Reparo y Anticipo Financiero constituidas, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales- aplicable.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

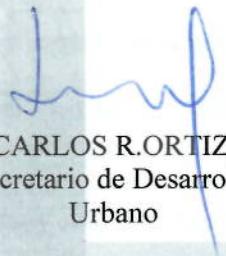
Artículo 1º: Convalídense las Actas de Recepción Provisoria de fecha 10 de Octubre de 2017, tanto para la Obra básica como para la Ampliación de Obra, de la Obra “REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR CASA DE LA CULTURA E HISTORIA”, sito en la Calle Domingo Faustino Sarmiento N° 1713, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., y que tramita por Expediente N° 4060-3039/16.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Fondo de Reparo, Anticipo Financiero constituidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales-

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal. Notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.

JAMG
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano




JORGE SCHIAVONE
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPIO DE LANÚS